



**Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Meredith y la Universidad Mayor de San Simón**

Para desarrollar la comprensión y la amistad entre los Estados Unidos de América y Bolivia y realizar al intercambio de la cultura y de lo académico, la Universidad de Meredith (de aquí en adelante designada Meredith) representada por su Vicerrector, Dr. Allen Page, y la Universidad de San Simón (de aquí en adelante designada San Simón) representada por su Rector, Lic. Juan Ríos del Prado, acuerdan establecer una relación académica según los términos siguientes:

1. Las universidades de Meredith y de San Simón fomentarán el intercambio de docentes y de materiales pedagógicos y académicos.
2. Este acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de la suscripción por las autoridades de las dos instituciones y durará por un año, durante el cual las instituciones participantes se comprometen a identificar maneras de realizar un trabajo conjunto significativo.
3. Este acuerdo ha sido redactado en los dos idiomas, español e inglés, y ambas versiones son aceptadas como igualmente auténticas.

**Renovación**

Para continuar este acuerdo de cooperación:

- 1.1 Meredith y San Simón continuarán intercambiando docentes durante un período adicional de un año. Cuando sea posible, Meredith enviará un docente a San Simón. Este docente se pondrá en contacto directamente con el Director de la Carrera de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas, LAEL, para determinar cómo se podrá utilizar de mejor manera sus conocimientos en San Simón y desarrollar un programa de mutuo acuerdo durante su estadía en San Simón. El o la docente permanecerá en Cochabamba desde mediados de mayo hasta finales de junio.
- 1.2 El catedrático de San Simón dictará dos cursos en el campo de su conocimiento. Ambas partes, el participante de San Simón y el Director del Departamento pertinente de la Universidad de Meredith, habrán convenido los cursos que dictará el participante hasta finales de mayo, antes de su llegada en agosto. El participante dará conferencias sobre la cultura boliviana, y, siempre que sea posible, sobre la cultura latino americana. El o la docente trabajará aproximadamente desde el 12 de agosto hasta el 15 de diciembre del año en el que participe. El docente debe dominar el inglés.
- 1.3 Meredith pagará los costos del docente visitante de San Simón. Esto incluye el pasaje aéreo internacional de ida y vuelta, alimentación, alojamiento, asistencia médica, cobertura de seguro, viáticos y gastos de viaje del docente mientras trabaja en Meredith. Los gastos para viajes cubrirán viajes profesionales y de índole personal en los Estados Unidos. A su llegada, el participante coordinará con el Jefe del Departamento apropiado los viajes profesionales y podrá utilizar los fondos restantes para sus viajes en el país.
- 1.4 Al final de su estadía de cuatro meses en los Estados Unidos, el docente de San Simón se reintegrará a sus funciones en la carrera de origen.

Este acuerdo se suscribe con todas sus cláusulas el día 3 de abril del año 2008.

Dr. Allen Page.  
**Vicerrector para Programas Académicos**  
**Universidad de Meredith**

Lic. Juan Ríos del Prado  
**Rector**  
**Universidad Mayor de San Simón**

Casilla 992 – Teléfono 4524779 – Fax (00591-4) 4524772 – E-mail: [dric@umss.edu.bo](mailto:dric@umss.edu.bo)  
Cochabamba - Bolivia

Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN